



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

ANUNCIO. Extracto de la Resolución de 14 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Gijón, por la que se aprueban las bases y la convocatoria de subvenciones incentivos para las áreas empresariales públicas del municipio de Gijón 2020.

BDNS (Identif.): 515701.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/515701>)

Primero.—*Entidades beneficiarias.*

A efecto de las presentes bases, podrán ser beneficiarias de estas ayudas:

Las asociaciones empresariales y entidades de gestión de las áreas empresariales e industriales de titularidad pública del municipio de Gijón:

Con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro.

Con domicilio social y centro de trabajo en Gijón.

Cuyo objeto social, entre otros, sea la realización de actividades destinadas a solventar las carencias en las infraestructuras empresariales o su mantenimiento, así como centralizar y dar cauce al conjunto a las demandas y necesidades de todas las empresas situadas en su área de actuación.

Segundo.—*Finalidad.*

La finalidad de esta convocatoria de ayudas es el impulso de las entidades de gestión colectiva y la realización de actuaciones dirigidas a mantener y mejorar las condiciones de servicio en las áreas empresariales e industriales de titularidad pública del municipio de Gijón, relativas al mantenimiento y conservación, limpieza e iniciativas que redunden en la calidad de los servicios que se prestan a las empresas instaladas en dichos espacios.

Se persigue específicamente:

Mantener un canal permanente de comunicación entre la administración y las asociaciones empresariales.

Favorecer el conocimiento del estado de conservación de cada polígono con el detalle de las mejoras a abordar.

Permitir el diseño de un plan de mejoras en los polígonos industriales en materia de alumbrado, limpieza, seguridad, viales, ajardinamiento, señalización, etc.

En todo caso, las actuaciones serán de interés para el conjunto del área industrial o empresarial, que beneficie a la colectividad, quedando expresamente excluidas las solicitudes que carezcan de este carácter global, aun cuando pudieran ser susceptibles de beneficiar a las empresas individualmente.

Tercero.—*Bases reguladoras.*

Bases y convocatoria de subvenciones Incentivos para las Áreas Empresariales Públicas del municipio de Gijón 2020

Cuarto.—*Crédito presupuestario e importe.*

El crédito presupuestario para el ejercicio 2020 es de 90.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria D10.43300.480.30 Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local. Desarrollo Empresarial. A familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial del Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A.

Para estimar la cuantía de la ayuda de los proyectos seleccionados, se tendrán en cuenta dos variables:

Superficie del polígono o área empresarial.

Número de asociados de cada una de las entidades beneficiarias.

El importe máximo de la ayuda supondrá el 85% del coste total del proyecto. El 15% restante será por cuenta de la entidad beneficiaria.

No se considerarán proyectos con gastos elegibles superiores a 70.588,24 €.



Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán en el plazo máximo de 15 días naturales, a contar desde la publicación de las presentes Bases reguladoras en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*

Gijón, a 14 de julio de 2020.—La Concejalía Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón.—Cód. 2020-05591.